

CERTIFICO: Que la Junta General del Consorcio para la Gestión del Ciclo Integral del Agua de Uso Urbano del Poniente Almeriense en sesión extraordinaria celebrada el 22 de febrero de 2023, adoptó entre otros el Acuerdo del siguiente tenor literal:

El Pleno del Ayuntamiento de Vívar adoptó un acuerdo el 23/11/2022 para el “*Estudio, redacción del proyecto y ejecución de obra de conexión de las redes de saneamiento del Núcleo de La Envía y del Centro Comercial Viapark con la red de saneamiento que existe en El Parador de Las Hortichuelas y que vierte en la EDAR del Consorcio del Ciclo Integral del Agua del Poniente*”.

Del citado acuerdo, que tuvo entrada en el CCIAP el 5/01/2023, se dio traslado a la empresa concesionaria de agua y saneamiento del Ayuntamiento de Roquetas de Mar y de depuración del CCIAP. Asimismo, se requirió por escrito del Ayuntamiento de Vácar la remisión de la siguiente documentación:

- Previsiones en materia de abastecimiento, saneamiento y depuración, con especial referencia al vertido a la red general, capacidad de la misma y el sistema de depuración así como descripción de las infraestructuras vinculadas con estos servicios, de acuerdo con la legislación urbanística vigente a la fecha de aprobación (o modificaciones posteriores) de los Planes Parciales del Sector 1 y Sector S-CT.1, en cuyos ámbitos se han ejecutado las urbanizaciones de iniciativa privada la Envía y la Gran superficie comercial ViaPark.
- Acreditación del cumplimiento de las obligaciones derivadas de la ejecución de estos planeamientos e indicación de los motivos por los cuales el funcionamiento de los sistemas resulta deficitario en los términos tanto proyectados como ejecutados, así como si se ha procedido al análisis o estudio de diversas alternativas.

- Entidad que está prestando en la actualidad los servicios de saneamiento y/o depuración de agua en los citados ámbitos indicando su régimen contractual.
- Tasas o Prestaciones patrimoniales de carácter no tributario que, por la prestación de estos servicios, se están ingresando anualmente en cada uno de estos ámbitos.
- Finalmente, indicación de suelos o actuaciones urbanísticas en el planeamiento urbanístico de Vícar que estén proyectadas o en desarrollo cuyo vertido se haya previsto conectar a la EDAR de Roquetas de Mar.

La Empresa concesionaria ha emitido informe de la petición y aunque el Ayuntamiento de Vícar hasta esta fecha no ha remitido la información requerida, a la vista del contenido del expediente se puede continuar los trámites sobre la base que que se dispone de un análisis técnico de la conexión de la urbanización la Envía a la red municipal de saneamiento de El Parador, y por otro la conexión del Centro Comercial Viapark a la misma red de saneamiento del ayuntamiento de Roquetas de Mar.

En cuanto a la conexión de La Envía, la empresa concesionaria indica la falta de capacidad de las infraestructuras de saneamiento para admitir el caudal que se cuantifica hidráulicamente, así como la dificultad de su conducción a través de la EBAR intermedia situada en el paraje de Las Salinas que es uno de los puntos críticos en la actualidad del sistema colector; se recomienda la construcción de una depuradora de tratamiento terciario en la actual ubicación de la balsa de decantación de la Urbanización La Envía, lo que permitiría la reutilización del agua de salida en el riego del campo de golf, constituyendo la inversión más sostenible.

En cuanto a la conexión del Centro Comercial Viapark con la red de saneamiento se carecen de datos si bien, dicho centro cuenta con una depuradora, habiéndose analizado un DQO de 95 mg/l. Parece poco sostenible conectar, impulsar y volver a depurar un agua depurada, cuyo objetivo fundamental sería su reutilización en el riego de zonas verdes o espacios libres del propio sector comercial.

Por cuanto antecede, a falta de más datos, se propone a Junta General la adopción del siguiente ACUERDO:



1º. REMITIR al ayuntamiento de Vúcar el informe emitido por el operador del servicio.

2º. TRASLADAR copia de la petición del Ayuntamiento de Vúcar y el acuerdo que se adopte por la Junta General a la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en Almería acompañando el informe emitido, al objeto de que proceda a valorar la solución más adecuada a medio y largo plazo para la gestión del ciclo integral del agua en estos sectores del municipio de Vúcar.

La JUNTA GENERAL ha resuelto aprobar la proposición en todos sus términos.

Y para que así conste y surta los efectos indicados en el presente acuerdo, expido la presente con la salvedad establecida en el artículo 206 del R.O.F., y a reserva de los términos en que resulte aprobada el Acta correspondiente.

El presente documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por el funcionario público y con el visto bueno de la autoridad en la fecha que se indica al pie del mismo, cuyo autenticidad e integridad puede verificarse a través de código seguro que se inserta.

GABRIEL AMAT AYLLON (2 de 2)
Presidente Consorcio
Fecha: 23/02/2023 14:20:44
HASH: 6EDF49B47B42DB0C970C2E77901D2E4E2744FC831

GUILLERMO LAGO NUÑEZ (1 de 2)
Secretario
Fecha: 23/02/2023 14:02:37
HASH: 6EDF49B47B42DB0C970C2E77901D2E4E2744FC831



Expte: 2023/3

**AYUNTAMIENTO DE VÍCAR
BV CIUDAD DE VÍCAR Nº: 1331
VÍCAR (04738). ALMERÍA**

Se acusa recibo del acuerdo plenario de 23/11/22, que se ha remitido por ORVE el 05/01/2023, por el que se solicita del CCIAPA el estudio, redacción de proyecto y ejecución de la obra de conexión de las redes de saneamiento del núcleo de La Envía y del Centro Comercial Viapark con la red de saneamiento que existe en el barrio de El Parador que está conectado con la EDAR del Consorcio del ciclo integral del agua del Poniente en Roquetas de Mar.

El citado acuerdo se ha remitido a la empresa operadora de la EDAR al objeto de que emita informe previo sobre su viabilidad hidráulica dada la situación de la infraestructura en la actualidad.

En todo caso y al objeto del informe jurídico y económico de la solicitud, que ha de conocer la Junta General, resulta necesario que por parte del Ayuntamiento de Vícar se remitan al Consorcio los siguientes documentos:

- Previsiones en materia de abastecimiento, saneamiento y depuración, con especial referencia al vertido a la red general, capacidad de la misma y el sistema de depuración así como descripción de las infraestructuras vinculadas con estos servicios, de acuerdo con la legislación urbanística vigente a la fecha de aprobación (o modificaciones ulteriores) de los Planes Parciales del Sector 1 y Sector S-CT.1, en cuyos ámbitos se han ejecutado las urbanizaciones de iniciativa privada la Envía y la Gran superficie comercial ViaPark.
- Acreditación del cumplimiento de las obligaciones derivadas de la ejecución de estos planeamientos e indicación de los motivos por los cuales el funcionamiento de los sistemas resulta deficitario en los términos tanto proyectados como ejecutados, así como si se ha procedido al análisis o estudio de diversas alternativas.
- Entidad que está prestando en la actualidad los servicios de saneamiento y/o depuración de agua en los citados ámbitos indicando su régimen contractual.

- Tasas o Prestaciones patrimoniales de carácter no tributario que, por la prestación de estos servicios, se están ingresando anualmente en cada uno de estos ámbitos.
- Finalmente, indicación de suelos o actuaciones urbanísticas en el planeamiento urbanístico de Vícar que estén proyectadas o en desarrollo cuyo vertido se haya previsto conectar a la EDAR de Roquetas de Mar.

El presente documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por la autoridad y ante el funcionario público en la fecha que se indica al margen del mismo, cuya autenticidad e integridad puede verificarse a través de código seguro que se inserta.

Roquetas de Mar, a 13 de febrero 2023

HIDRALIA, GESTIÓN INTEGRAL DE AGUAS DE ANDALUCÍA, S.A., empresa concesionaria del Servicio de Depuración del Consorcio para la Gestión de los Servicios Integrados de abastecimiento de Agua y Saneamiento de los municipios del Poniente Almeriense, con C.I.F. nº A-41461856 con domicilio a efectos de notificación en Roquetas de Mar, C/Avda. de Roquetas, 180.

EXPONE

Se adjunta informe de HIDRALIA referente a PROPUESTA DE ALCALDÍA DEL AYTO DE VÍCAR DE SOLICITUD DE ESTUDIO, REDACCIÓN DE PROYECTO Y EJECUCIÓN DE OBRA DE CONEXIÓN DE LAS REDES DE SANEAMIENTO DEL NÚCLEO DE LA ENVÍA Y DEL CENTRO COMERCIAL VIAPARK CON LA RED DE SANEAMIENTO QUE EXISTE EN EL PARADOR DE LAS HORTICHUELAS Y QUE VIERTE EN LA EDAR DEL CONSORCIO DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA DEL PONIENTE que se registra en el Consorcio el día 09/01/2023 a las 13:51

Sin otro particular estando a su entera disposición para cualquier aclaración, reciba un cordial saludo.

Atentamente,



1) CONEXIÓN DE LA URBANIZACIÓN ENVÍA GOLF A LA RED DE SANEAMIENTO DEL PARADOR

En la Urbanización Envía Golf actualmente no existen instalaciones de depuración activas, ya que la EDAR original desapareció a causa de una riada, y las instalaciones actuales no sirven para el cumplimiento de la normativa vigente correspondiente al vertido de agua residuales depuradas (RD 509/1998) ni a la reutilización de éstas (RD 1620/3007). Existe una balsa de decantación en las instalaciones.

En la PROPUESTA DE ALCALDÍA del Ayuntamiento de Vicar se contempla una conexión a la Red de Saneamiento de Roquetas en el Parador de las Hortichuelas. El colector al que se refiere su propuesta tiene un diámetro de 300 y vierte aguas a la EBAR DE LAS SALINAS. La EBAR DE LAS SALINAS bombea directamente a la EDAR DE ROQUETAS.

Se consideran los siguientes caudales de aguas residuales de la Envía Golf;

- Caudal medio de 1000 m3/día, equivalente a 41,67 m3/hora
- Caudal punta de 100 m3/hora en época estival



Punto de conexión solicitado



En el punto de conexión solicitado las infraestructuras de saneamiento no tienen capacidad para admitir el caudal procedente de La Envía Golf, tanto en los colectores de saneamiento, como en la EBAR intermedia previa a la EDAR de LAS SALINAS. Dicha EBAR está situada en el Paraje de las Salinas y si se superara su capacidad se produciría un vertido directo al DPMT frente a la playa de las salinas. Por lo tanto, **en las condiciones actuales es inviable una conexión** de las redes de saneamiento de La Envía Golf en el punto indicado por el Ayto de Vícar, sin obras complementarias de ampliación de Sección y mejora de los bombeos intermedios previos antes de llegar a la depuradora

De forma paralela y más importante si cabe, en la época estival los caudales punta que recibe la EDAR DE ROQUETAS son superiores a su capacidad de tratamiento por ello no se puede admitir la conexión de aguas residuales cuyo mayor impacto sobre la EDAR se produciría también en verano (ver documento adjunto MEMORIA TECNICA INFORME DE SITUACION EDAR de Roquetas que se presentó con fecha 07/11/2019 con nº de registro 169).

En un futuro a medio plazo se prevé ejecutar las obras de ampliación de la EDAR previstas por la Junta de Andalucía, y que se encuentran ahora en fase de anteproyecto previo de definición de las necesidades de la planta

La utilización de agua para el riego del campo de golf debe ser agua regenerada, según art. 8 del Decreto 43/2008, de 12 de febrero, regulador de las condiciones de implantación y funcionamiento de campos de golf en Andalucía.

Por ello, **se recomienda la construcción de una depuradora con tratamiento terciario**, en la actual ubicación de la balsa de decantación de la Urbanización. El tratamiento terciario permitiría la reutilización del agua de salida de la EDAR en el riego del campo de golf, reduciendo la presión de extracción sobre un acuífero sobreexplotado. Esta inversión es más sostenible considerando criterios ambientales, sociales y económicos y de buen gobierno.

Utilizar el agua regenerada de la EDAR de Roquetas supondría la ejecución de las obras de conexión a la red de saneamiento, y el bombeo de vuelta del agua regenerada desde la EDAR de Roquetas hacia la Envía, para ello existen 250 metros de desnivel que salvar, lo que implicaría una estación de bombeo de agua regenerada de gran potencia y elevado consumo energético.

En resumen, la opción de conexión del Ayuntamiento de Vícar tiene un coste estimado muy parecido a la ejecución de una EDAR in situ en La Envía Golf, y dado el OPEX de mantenimiento de ambas opciones y los costes medioambientales inherentes a cada una de las propuestas, sin duda la opción de la EDAR in situ en la urbanización es la más recomendable y viable económicamente.



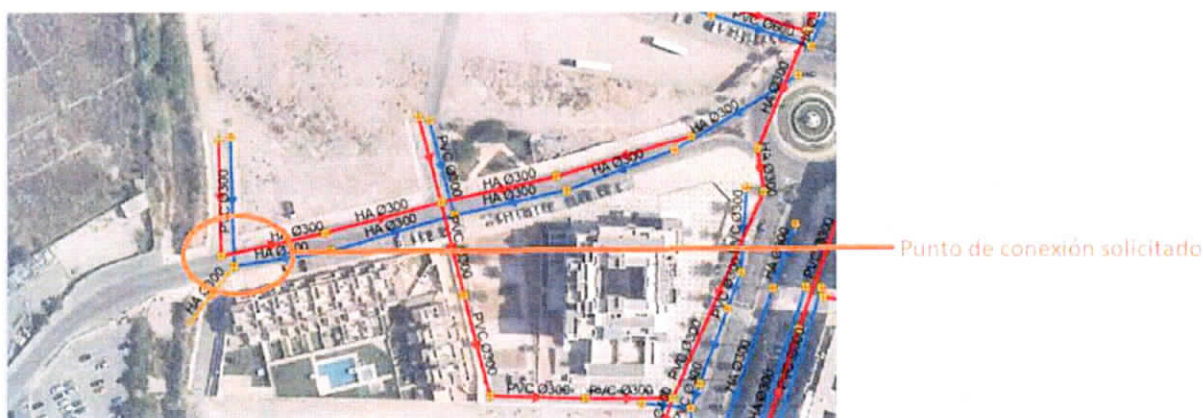
2) CONEXIÓN DE LA C.C. VÍA PARK LA RED DE SANEAMIENTO DEL PARADOR

El centro comercial Vía Park cuenta con una depuradora compacta. No se cuenta con características de ella. El 11 de enero de 2023, se ha tomado muestra insitu con resultado de 95 mg/l de DQO.

El día 12 de Enero de 2023, Hidralia en el desarrollo de las labores de control y vigilancia de las infraestructuras de saneamiento que Hidralia tiene encomendadas por el Consorcio para la Gestión de los Servicios Integrados de abastecimiento de Agua y Saneamiento de los municipios del Poniente Almeriense, ha solicitado, vía email la Autorización de vertidos a DPMT de Viapark a Pedro Leon en calidad de abogado de la empresa.

Se desconocen los datos de caudales y parámetros analíticos del efluente lo que de momento impide valorar si esta conexión es posible.

Por lo tanto es **imposible valorar la opción de conexión hasta no tener todos los datos requeridos** en este escrito (autorización de vertidos de la EDAR existente, caudales y analíticas)





Ayuntamiento de Vúcar

Corazón del Poniente

DON RAFAEL JOSÉ MOLLEDA FERNÁNDEZ, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE VÍCAR (ALMERÍA).-

CERTIFICO:

*Que según consta en la Secretaría de mi cargo, **EL PLENO EN SESIÓN ORDINARIA** celebrada el día veintitrés de noviembre de dos mil veintidós, a la que asistieron diecinueve de los veintiún concejales que lo integran, entre otros, adoptó el siguiente **ACUERDO:***

Previa justificación de las razones de su inclusión y declaración de urgencia, adoptada por unanimidad de los presentes, que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación conforme a lo dispuesto en el artículo 83 del ROFRJEL, y art. 47.2 de la LRRL, se incluye el siguiente asunto:

6 BIS.- PROPUESTA DE ALCALDÍA DE SOLICITUD DE ESTUDIO, REDACCIÓN DE PROYECTO Y EJECUCIÓN DE OBRA DE CONEXIÓN DE LAS REDES DE SANEAMIENTO DEL NÚCLEO DE LA ENVÍA Y DEL CENTRO COMERCIAL VIAPARK CON LA RED DE SANEAMIENTO QUE EXISTE EN EL PARADOR DE LAS HORTICHUELAS Y QUE VIERTE EN LA EDAR DEL CONSORCIO DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA DEL PONIENTE.

Se da cuenta de la propuesta de Alcaldía del siguiente tenor literal:

“Por este Ayuntamiento se considera necesario y urgente conectar la red de saneamiento del Núcleo de La Envía a la EDAR de Roquetas de Mar, gestionada por el Consorcio del Ciclo Integral del Agua del Poniente (CIAP), responsable de la gestión de aguas residuales en los términos municipales de Roquetas de Mar, Vúcar y La Mojonera.

En tal sentido se elabora una propuesta por la que se pretende conectar la depuradora existente en La Envía, cuyo funcionamiento al parecer es deficitario actualmente, con la red de saneamiento que existe en el Parador de las Hortichuelas y que vierte en la depuradora del Consorcio del Ciclo Integral del Agua del Poniente. El colector a ejecutar tendría una longitud aproximada de 2.200 metros lineales y discurriría por la Rambla de El Parador (término municipal de Roquetas de Mar) desde la ubicación de la actual EDAR de La Envía hasta su conexión con la red existente en la zona comercial sita junto al enlace entre la autovía A-7 y la carretera A-1051.

Se aporta un plano en el que se señala a modo indicativo la propuesta de trazado del colector que discurre por la Rambla de Las Hortichuelas (término municipal de Roquetas de Mar) hasta alcanzar la red de saneamiento existente en un punto aún por determinar.

1

Código Seguro De Verificación	Pym15zMEmdITPza04fvvmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Bonilla Rodriguez - Alcalde Ayuntamiento de Vúcar	Firmado	24/11/2022 10:31:25
	Rafael Jose Molleda Fernandez - Secretario Ayuntamiento de Vúcar	Firmado	24/11/2022 08:52:33
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Pym15zMEmdITPza04fvvmQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de Vcar

Corazn del Poniente

Igualmente se propone conectar la actual depuradora del centro comercial Viapark con la red de saneamiento que existe en el Parador de las Hortichuelas. En este caso se ejecutara un colector de 1.300 metros lineales que discurrira por la Rambla de la Culebra (trminos municipales de Vcar y Roquetas de Mar) hasta su interseccin con la red de saneamiento en el ncleo citado.

Considerando lo que antecede, por esta Alcalda se propone al Pleno de la Corporacin la adopcin del siguiente **Acuerdo**:

PRIMERO.- Solicitar estudio y redaccin del proyecto de la obra anteriormente descrita.

SEGUNDO.- Solicitar la ejecucin de la obra conforme al proyecto que se redacte.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al Ministerio para la Transicin Ecolgica y el Reto Demogrfico y a la Consejera de Agricultura, Ganadera, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andaluca.

No obstante, el Pleno de Corporacin acordar lo que estime pertinente."

...///...

Finalizado el debate, se somete a votacin la propuesta transcrita, resultando adoptado el acuerdo por unanimidad de los dieciocho concejales presentes.

Y para que conste a los efectos oportunos y unir al expediente de su razn, se expide el presente en Vcar, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, y a salvo de lo dispuesto en el Artculo 206 del R.O.F, a fecha de firma electrnica.

V B

EL ALCALDE,

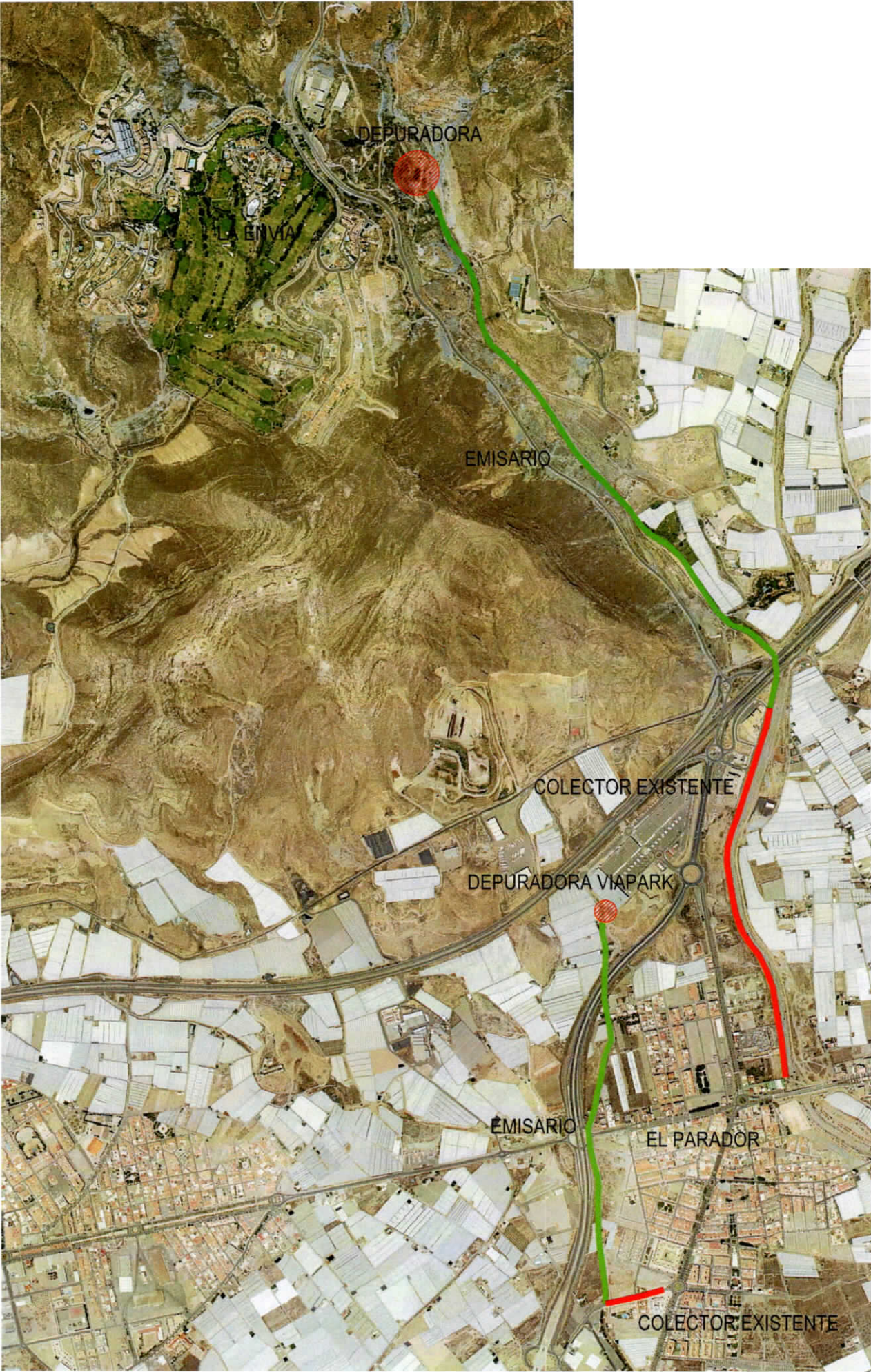
Fdo. Antonio Bonilla Rodrguez.

EL SECRETARIO,

Fdo. Rafael Jos Molleda Fernndez.

Cdigo Seguro De Verificacin	Pym15zMEmDiTPza04fvvmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Bonilla Rodriguez - Alcalde Ayuntamiento de Vicar	Firmado	24/11/2022 10:31:25
	Rafael Jose Molleda Fernandez - Secretario Ayuntamiento de Vicar	Firmado	24/11/2022 08:52:33
Observaciones		Pgina	2/2
Url De Verificacin	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Pym15zMEmDiTPza04fvvmQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carcter de copia electrnica autntica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Código Seguro De Verificación	KB/R1OJ6HR2Ty95kD2MFbQ==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Bonilla Rodríguez - Alcalde Ayuntamiento de Vicar			Firmado	22/11/2022 14:48:45
Observaciones				Página	1/1
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KB%2FR1OJ6HR2Ty95kD2MFbQ%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				



Expte: 2023/3

**AYUNTAMIENTO DE VÍCAR
BV CIUDAD DE VÍCAR Nº: 1331
VÍCAR (04738). ALMERÍA**

Se acusa recibo del acuerdo plenario de 23/11/22, que se ha remitido por ORVE el 05/01/2023, por el que se solicita del CCIAPA el estudio, redacción de proyecto y ejecución de la obra de conexión de las redes de saneamiento del núcleo de La Envía y del Centro Comercial Viapark con la red de saneamiento que existe en el barrio de El Parador que está conectado con la EDAR del Consorcio del ciclo integral del agua del Poniente en Roquetas de Mar.

El citado acuerdo se ha remitido a la empresa operadora de la EDAR al objeto de que emita informe previo sobre su viabilidad hidráulica dada la situación de la infraestructura en la actualidad.

En todo caso y al objeto del informe jurídico y económico de la solicitud, que ha de conocer la Junta General, resulta necesario que por parte del Ayuntamiento de Vícar se remitan al Consorcio los siguientes documentos:

- Previsiones en materia de abastecimiento, saneamiento y depuración, con especial referencia al vertido a la red general, capacidad de la misma y el sistema de depuración así como descripción de las infraestructuras vinculadas con estos servicios, de acuerdo con la legislación urbanística vigente a la fecha de aprobación (o modificaciones ulteriores) de los Planes Parciales del Sector 1 y Sector S-CT.1, en cuyos ámbitos se han ejecutado las urbanizaciones de iniciativa privada la Envía y la Gran superficie comercial ViaPark.
- Acreditación del cumplimiento de las obligaciones derivadas de la ejecución de estos planeamientos e indicación de los motivos por los cuales el funcionamiento de los sistemas resulta deficitario en los términos tanto proyectados como ejecutados, así como si se ha procedido al análisis o estudio de diversas alternativas.
- Entidad que está prestando en la actualidad los servicios de saneamiento y/o depuración de agua en los citados ámbitos indicando su régimen contractual.

- Tasas o Prestaciones patrimoniales de carácter no tributario que, por la prestación de estos servicios, se están ingresando anualmente en cada uno de estos ámbitos.
- Finalmente, indicación de suelos o actuaciones urbanísticas en el planeamiento urbanístico de Vícar que estén proyectadas o en desarrollo cuyo vertido se haya previsto conectar a la EDAR de Roquetas de Mar.

El presente documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por la autoridad y ante el funcionario público en la fecha que se indica al margen del mismo, cuya autenticidad e integridad puede verificarse a través de código seguro que se inserta.

JUSTIFICANTE DE PRESENTACIÓN

Oficina: Registro General Ayuntamiento de Vicar 000008234
Fecha y hora de presentación: 05-01-2023 09:26:03 (Hora peninsular)
Fecha y hora de registro: 05-01-2023 09:35:58 (Hora peninsular)
Número de registro: REGAGE23e00000870185

Interesado

CIF: P0410200J Código postal: 04738
Razón social: AYUNTAMIENTO DE VICAR País: España
Dirección: Bulevar Ciudad de Vicar, 1331 D.E.H:
Municipio: Vícar Teléfono: 950553637
Provincia: Almería Correo electrónico: secretaria@vicar.es
Canal Notif.:

Información del registro

Resumen/asunto: Rdo. ACUERDO DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE VICAR
Unidad de tramitación de destino: Ayuntamiento de Roquetas de Mar L01040792
Ref. externa:
Nº Expediente:
Observaciones:

Formulario

Expone:

Adjunto se remite acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Vicar sobre conexión con la red de saneamiento de El Parador de las redes de saneamiento de La Envía y Centro Comercial Viapark.

Solicita

Remisión del acuerdo al Consorcio de Gestión Integral del Agua del Poniente Almeriense

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
Oficio_remision_acuerdo_Pleno_CCIAPA.report.pdf	89.6 KB	Copia electrónica auténtica	Documento adjunto	
Código seguro de verificación (CSV):		ORVE-4625b2f30484d726999a9ac9f0df0214		
Enlace de descarga:		https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm		

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
--------	--------	---------	------	---------------



© Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital
El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.
Enlace al servicio Carpeta Ciudadana: <https://sede.administracion.gob.es/carpeta/clave.htm>
Código de verificación electrónica:
ORVE-6f25295b6a34591278702f87a3c1a5b7b708477d1d1e523db75577b543919
<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

Ayuntamiento de Roquetas de Mar - Documento por Defecto
Consorcio de Gestión Integral del Agua del Poniente Almeriense - 105_Solicitud Genérica
Código seguro de verificación (CSV): ORVE-4625b2f30484d726999a9ac9f0df0214
Enlace de descarga: <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Ayto. de Roquetas de Mar

COPIA
ELECTRÓNICA
AUTÉNTICA

Número de la anotación: 449, Fecha de entrada: 09/01/2023 7:53:00
Número de la anotación: 2, Fecha de entrada: 09/01/2023 13:51:00, Número de Anotación de Salida: 2, Fecha de Salida: 16/01/2023 12:21:00



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE ASUNTOS ECONÓMICOS
Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

SECRETARÍA GENERAL
DE ADMINISTRACIÓN LOCAL

ORVE

SIR



JUSTIFICANTE DE SALIDA

Oficina: Registro General Ayuntamiento de Vicar 000008234
Fecha y hora de presentación: 05-01-2023 09:26:03 (Hora peninsular)
Fecha y hora de registro: 05-01-2023 09:35:59 (Hora peninsular)
Número de registro: **REGAGE23s00000870238**

Interesado

CIF:	P0410200J	Código postal:	04738
Razón social:	AYUNTAMIENTO DE VICAR	País:	España
Dirección:	Bulevar Ciudad de Vicar, 1331	D.E.H:	
Municipio:	Vicar	Teléfono:	950553637
Provincia:	Almería	Correo electrónico:	secretaria@vicar.es
Canal Notif.:			

Información del registro

Resumen/asunto: Rdo. ACUERDO DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE VICAR
Unidad de tramitación de destino: Ayuntamiento de Roquetas de Mar L01040792
Ref. externa:
Nº Expediente:
Observaciones:

Formulario

Expone:

Adjunto se remite acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Vicar sobre conexión con la red de saneamiento de El Parador de las redes de saneamiento de La Envía y Centro Comercial Viapark.

Solicita:

Remisión del acuerdo al Consorcio de Gestión Integral del Agua del Poniente Almeriense

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
Oficio_remision_acuerdo_Pleno_CCIAPA.report.pdf	89.6 KB	Copia electrónica auténtica	Documento adjunto	
Código seguro de verificación (CSV):		ORVE-4625b2f30484d726999a9ac9f0df0214		
Enlace de descarga:		https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm		

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
--------	--------	---------	------	---------------



© Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital
El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.
Enlace al servicio Carpeta Ciudadana: <https://sede.administracion.gob.es/carpeta/clave.htm>
Código de verificación electrónica:
ORVE-6f25295b6a34591278702f87a3c1a5b7b708477d1d1e523db75577b543919
<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

Ayuntamiento de Roquetas de Mar - Documento por Defecto
Consorcio Gestión Aguas Rápidas 105. Solicitudo Genérica
Verificación electrónica: <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Ayos | Página: 3/8

COPIA
ELECTRÓNICA
AUTÉNTICA

Número de la anotación: 449, Fecha de entrada: 09/01/2023 7:53:00
Número de la anotación: 2, Fecha de entrada: 09/01/2023 13:51:00, Número de Anotación de Salida: 2, Fecha de Salida: 16/01/2023 12:21:00

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
CERTI.PLENO_colector_Envia.pdf	134.72 KB	Copia electrónica auténtica	Documento adjunto	
Código seguro de verificación (CSV):	ORVE-398a6908c30ddd064aaccdebc0a76f96			
Enlace de descarga:	https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm			

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
EMISARIO_ENVIA-VIAPARK.pdf	1 MB	Copia electrónica auténtica	Documento adjunto	
Código seguro de verificación (CSV):	ORVE-41373070d76b1a2acaeced395b1f01bf			
Enlace de descarga:	https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm			

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
justificante.pdf	113.67 KB	Original	Documento adjunto	
Código seguro de verificación (CSV):	ORVE-d508e9798833a4ac5682584e7a4aeacc			
Enlace de descarga:	https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm			

La oficina **Registro General Ayuntamiento de Vicar**, a través del proceso de firma electrónica reconocida, declara que los documentos electrónicos anexados corresponden con los originales aportados por el interesado, en el marco de la normativa vigente

De acuerdo con el art. 31.2h de la **Ley 39/15**, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.

Número de la anotación: 449. Fecha de entrada: 09/01/2023 7:53:00
 Número de la anotación: 2. Fecha de entrada: 09/01/2023 13:51:00. Número de Anotación de Salida: 2. Fecha de Salida: 16/01/2023 12:21:00



© Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital
 El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.
 Enlace al servicio Carpeta Ciudadana: <https://sede.administracion.gob.es/carpeta/clave.htm>
 Código de verificación electrónica:
 ORVE-6f25295b6a34591278702f87a3c1a5b7b708477d1d1e523db75577b543919
<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

Ayuntamiento de Roquetas de Mar - Documento por Defecto
 Consorcio Gestión Aguas Residuales - 105. Solicitud Genérica
 Código de verificación: 460588-000041-000000
 Verificación: https://sede.aytoroquetas.org/portal/InoEstalica.do?opc_id=279&ent_id=3&idioma=1
 Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Aytos | Página: 4/8

COPIA
ELECTRÓNICA
AUTÉNTICA



Ayuntamiento de Vúcar
Corazón del Poniente

CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DEL CICLO
INTEGRAL DEL AGUA DE USO URBANO EN EL
PONIENTE ALMERIENSE
Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería)

Sr. Presidente:

Por el presente tengo a bien remitir certificación del acuerdo del Pleno de la Corporación, adoptado en sesión ordinaria de 23 de noviembre de 2022, relativo a **"Propuesta de Alcaldía de solicitud de estudio, redacción de proyecto y ejecución de obra de conexión de las redes de saneamiento del núcleo de La Envía y del Centro Comercial Viapark con la red de saneamiento que existe en El Parador de las Hortichuelas que vierte en la EDAR del Consorcio del Ciclo Integral del Agua del Poniente"**.

Igualmente se remite plano de trazado que se adjuntaba a la propuesta aprobada por el pleno de este ayuntamiento.

Todo lo cual se remite para su conocimiento y efectos oportunos, de conformidad con lo indicado por nuestra representación en la reunión de la Junta General de ese consorcio del pasado 15 de diciembre de 2022.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

En Vúcar, a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE,
Fdo. Antonio Bonilla Rodríguez.

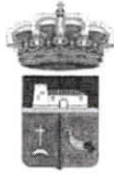
Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
CQn0LNtY6EaN3mpB4YsGyg==	Firmado	04/01/2023 13:53:01
Firmado Por	Antonio Bonilla Rodríguez - Alcalde Ayuntamiento de Vúcar	
Observaciones	Página	1/1
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/CQn0LNtY6EaN3mpB4YsGyg%3D%3D	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	



Número de la anotación: 449, Fecha de entrada: 09/01/2023 7:53:00
Número de la anotación: 2, Fecha de entrada: 09/01/2023 13:51:00, Número de Anotación de Salida: 2, Fecha de Salida: 16/01/2023 12:21:00

Ayuntamiento de Roquetas de Mar - Documento por Defecto
Consorcio Gestión Aguas Residuales - 105. Solicitud Genérica
Código Seguro de Verificación: CQn0LNtY6EaN3mpB4YsGyg%3D%3D
Verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/CQn0LNtY6EaN3mpB4YsGyg%3D%3D>
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Ayos | Página: 58.

COPIA
ELECTRÓNICA
AUTÉNTICA



Ayuntamiento de VÍCAR
Corazón del Poniente

DON RAFAEL JOSÉ MOLLEDA FERNÁNDEZ, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE VÍCAR (ALMERÍA).-

CERTIFICO:

*Que según consta en la Secretaría de mi cargo, **EL PLENO EN SESIÓN ORDINARIA** celebrada el día veintitrés de noviembre de dos mil veintidós, a la que asistieron diecinueve de los veintidós concejales que lo integran, entre otros, adoptó el siguiente **ACUERDO**:*

Prevía justificación de las razones de su inclusión y declaración de urgencia, adoptada por unanimidad de los presentes, que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación conforme a lo dispuesto en el artículo 83 del ROFRJEL, y art. 47.2 de la LRBRL, se incluye el siguiente asunto:

6 BIS.- PROPUESTA DE ALCALDÍA DE SOLICITUD DE ESTUDIO, REDACCIÓN DE PROYECTO Y EJECUCIÓN DE OBRA DE CONEXIÓN DE LAS REDES DE SANEAMIENTO DEL NÚCLEO DE LA ENVÍA Y DEL CENTRO COMERCIAL VIAPARK CON LA RED DE SANEAMIENTO QUE EXISTE EN EL PARADOR DE LAS HORTICHUELAS Y QUE VIERTE EN LA EDAR DEL CONSORCIO DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA DEL PONIENTE.

Se da cuenta de la propuesta de Alcaldía del siguiente tenor literal:

“Por este Ayuntamiento se considera necesario y urgente conectar la red de saneamiento del Núcleo de La Envía a la EDAR de Roquetas de Mar, gestionada por el Consorcio del Ciclo Integral del Agua del Poniente (CIAP), responsable de la gestión de aguas residuales en los términos municipales de Roquetas de Mar, VÍCAR y La Mojenera.

En tal sentido se elabora una propuesta por la que se pretende conectar la depuradora existente en La Envía, cuyo funcionamiento al parecer es deficitario actualmente, con la red de saneamiento que existe en el Parador de las Hortichuelas y que vierte en la depuradora del Consorcio del Ciclo Integral del Agua del Poniente. El colector a ejecutar tendría una longitud aproximada de 2.200 metros lineales y discurriría por la Rambla de El Parador (término municipal de Roquetas de Mar) desde la ubicación de la actual EDAR de La Envía hasta su conexión con la red existente en la zona comercial sita junto al enlace entre la autovía A-7 y la carretera A-1051.

Se aporta un plano en el que se señala a modo indicativo la propuesta de trazado del colector que discurre por la Rambla de Las Hortichuelas (término municipal de Roquetas de Mar) hasta alcanzar la red de saneamiento existente en un punto aún por determinar.

1

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
Pym15zMEMDiTPza04fvvmQ==	Firmado	24/11/2022 10:31:25
Firmado Por	Firmado	24/11/2022 08:52:33
Antonio Bonilla Rodríguez - Alcalde Ayuntamiento de VÍCAR		
Rafael Jose Molleda Fernandez - Secretario Ayuntamiento de VÍCAR		
Observaciones	Página	1/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Pym15zMEMDiTPza04fvvmQ#3D#3D	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	



Número de la anotación: 449 Fecha de entrada: 09/01/2023 7:53:00
Número de la anotación: 2 Fecha de entrada: 09/01/2023 13:51:00 Número de Anotación de Salida: 2 Fecha de Salida: 16/01/2023 12:21:00

Ayuntamiento de Roquetas de Mar - Documento por Defecto
Consorcio Gestión Aguas Residuales - 105 Solicitud Genérica
Edificio para validación: https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Pym15zMEMDiTPza04fvvmQ#3D#3D
Verificación: https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Pym15zMEMDiTPza04fvvmQ#3D#3D
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Ayto. 6/8.

COPIA
ELECTRÓNICA
AUTÉNTICA



Ayuntamiento de VÍCAR

Corazón del Poniente

Igualmente se propone conectar la actual depuradora del centro comercial Viapark con la red de saneamiento que existe en el Parador de las Hortichuelas. En este caso se ejecutaría un colector de 1.300 metros lineales que discurriría por la Rambla de la Culebra (términos municipales de VÍCAR y Roquetas de Mar) hasta su intersección con la red de saneamiento en el núcleo citado.

Considerando lo que antecede, por esta Alcaldía se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente **Acuerdo**:

PRIMERO.- Solicitar estudio y redacción del proyecto de la obra anteriormente descrita.

SEGUNDO.- Solicitar la ejecución de la obra conforme al proyecto que se redacte.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico y a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía.

No obstante, el Pleno de Corporación acordará lo que estime pertinente.”

...///...

Finalizado el debate, se somete a votación la propuesta transcrita, resultando adoptado el acuerdo por unanimidad de los dieciocho concejales presentes.

Y para que conste a los efectos oportunos y unir al expediente de su razón, se expide el presente en VÍCAR, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, y a salvo de lo dispuesto en el Artículo 206 del R.O.F, a fecha de firma electrónica.

Vº Bº

EL ALCALDE,

Fdo. Antonio Bonilla Rodríguez.

EL SECRETARIO,

Fdo. Rafael José Molleda Fernández.

2

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
Pym15zMEMD1TFza04fvvmQ==	Firmado	24/11/2022 10:31:25
Firmado Por	Firmado	24/11/2022 08:52:33
Antonio Bonilla Rodríguez - Alcalde Ayuntamiento de VÍCAR		
Rafael Jose Molleda Fernandez - Secretario Ayuntamiento de VÍCAR		
Observaciones	Página	2/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Pym15zMEMD1TFza04fvvmQk3Dk3D	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	



Número de la anotación: 449, Fecha de entrada: 09/01/2023 7:53:00
Número de la anotación: 2, Fecha de entrada: 09/01/2023 13:51:00, Número de Anotación de Salida: 2, Fecha de Salida: 16/01/2023 12:21:00

Ayuntamiento de Roquetas de Mar - Documento por Defecto

Consorcio Gestión Aguas Residuales - 105, Solicitud Genérica

Verificación: https://seide.ayroquetas.org/portal/verificacion/verificacion?opc_id=279&ent_id=3&idoma=1
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Ayos | Página: 7/8

COPIA
ELECTRÓNICA
AUTÉNTICA



 Ayuntamiento de Roquetas de Mar - Documento por Defecto



COPIA
ELECTRÓNICA
AUTÉNTICA